



DECRETO ALCALDICIO N° 851 /

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 821 DE FECHA 05.03.20

REQUINOA, 09 MAR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La carta de fecha 10 de Enero de 2020 presentada por el contribuyente Agrocomercial Raices SpA, manifestando tener actualmente una deuda con la Ilustre Municipalidad de Requinoa por concepto de patente municipal desde el Periodo Enero- Junio 2015 hasta la fecha, manifestando su intención de regularizar el pago de la deuda por el periodo devengado no prescriptible, como asimismo, intereses y reajustes correspondientes a la fecha del pago, señalando además que el objeto de la solicitud dice relación con precaver un litigio eventual para solicitar la declaración de la prescripción extintiva, en razón del factor tiempo y gasto de recursos para ambas partes.

El Memo N° 017 de fecha 10 de Enero de 2020 del Director Jurídico de la I. Municipalidad de Requinoa.

El certificado N° 04 de fecha 16 de Enero de 2020 de la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 112 de Concejo Municipal de fecha 16 de Enero de 2020, el Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, incluido el voto del Sr. Alcalde, aprobó transacción extrajudicial de prescripción extintiva, transando la municipalidad sobre la declaración de prescripción de los derechos devengados por concepto de patente comercial, hasta el periodo del primer semestre del año 2020, comprometiéndose el contribuyente a pagar a la I. Municipalidad de Requinoa, las sumas correspondientes a las cuotas del primer semestre 2017 a la fecha y todos sus reajustes, intereses y multas hasta el pago efectivo de la deuda.

La transacción extrajudicial suscrita con fecha 05 de marzo de 2020 entre el contribuyente Agrocomercial Raices SpA, y la I. Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 821 de fecha 05 de Marzo de 2020 que aprueba la transacción suscrita con fecha 05 de Marzo de 2020 con el contribuyente Agrocomercial RymSA SpA, constando un error en el acto administrativo, toda vez que se trataría del contribuyente Agrocomercial Raices SpA.

El Memo N° 138 de fecha 09 de Marzo de 2020 del Director Jurídico de la I. Municipalidad de Requinoa, quien solicita la rectificación del Decreto Alcaldicio N° 821 de fecha 05 de Marzo de 2020, en atención a que erradamente se alude al contribuyente Agrocomercial RymSA Spa y no al contribuyente Agrocomercial Raices SpA, quien suscribió el aludido contrato de transacción con fecha 05 de Marzo de 2020 con la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

La providencia del Sr. Alcalde accediendo a la rectificación del Decreto Alcaldicio.

VISTOS :

Las facultades establecidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la ley 18.883 que fija el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y la ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

DECRETO:

RECTIFIQUESE EL DECRETO ALCALDICIO N° 821 de fecha 05.03.2020, en el sentido que toda alusión hecha al contribuyente Agrocomercial RymSA SpA, corresponde al contribuyente Agrocomercial Raices SpA y no al contribuyente Agrocomercial RymSA Spa como refiere el citado acto administrativo.

EJECUTESE el cobro correspondiente, en atención a los términos del presente acuerdo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LTF/FNM/OPL

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Jurídico (1)

Departamento de Rentas (1)

Interesado (1)

Archivo.-